

Modificación del trazado de la actual línea aérea a 15 KV. Subestación Utrera-Las Aguadantillas, en Utrera. La modificación comprende la construcción de un tramo de línea aérea a 15 KV., constituida por cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, cadenas de aisladores de dos elementos de vidrio y apoyos metálicos de celosía y el tendido de 190 metros de cable subterráneo a 15 KV., formado por conductores de aluminio de 160 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 8 de junio de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—8.645-G.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora hace saber: Que, por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 1.279.—Nombre: «María Francisca». Mineral: Casiterita. Hectáreas: 96. Término municipal: Pereruela, en su anejo de la Pubblica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zamora, 9 de junio de 1970.—E. Delegado provincial, Juan Pantoja y Salguero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.841. Nombre, «Arba». Mineral, cobre. Hectáreas, 4.520. Términos municipales, Biel, Fuencalderas y Luasa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en disposiciones legales vigentes.

Zaragoza, 30 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovidos por «Riegos y Fuerzas de La Palma, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de la Palma, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación con entrada a 30 KV. y cuatro salidas a 15 KV., transformador de 4 MVA. y sus elementos auxiliares, situada en terrenos de don Manuel Mederos Pereira, en Lomo de Los Caballos, término de El Paso.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrónicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 29 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre de 1966, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe.—2.700-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de julio de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Ceinos de Campos (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de noviembre de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ceinos de Campos (Valladolid), de la comarca de Ordenación Rural de Valle del Bustillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ceinos de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ceinos de Campos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de noviembre de 1967.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

OBRAS	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Redes de caminos	1-VIII-70	1-VII-72
Red de saneamiento	1-VIII-70	1-VII-72

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 2 de julio de 1970 por la que se autoriza al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para llevar a cabo la expropiación de parte de la siguiente parcela, sita en el Ayuntamiento de Alba de Tormes, en su anejo Palomares de Alba (Salamanca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de julio de 1967 se declaró de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Alba de Tormes (Salamanca). La primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras fué aprobada